

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 27/06/16  
RADICADO: 2016-EE-080658 Fol: 1 Anex: 1  
Destino: MAYERLIN OCAMPO TORO  
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)  
MAYERLIN OCAMPO TORO

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO


PROCESO: Resolución 12005 DE 16 DE JUNIO DE 2016  
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NOMBRE DEL DESTINATARIO: MAYERLIN OCAMPO TORO  
DIRECCIÓN:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 27 días del mes de junio del 2016, remito al Señor (a): MAYERLIN OCAMPO TORO, copia de la Resolución 12005 DE 16 DE JUNIO DE 2016 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no *pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*"

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

  
CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda  
Preparó: Manmoreno



12005  
 Dirección Errada  
 Avisos 27 Junio

**472** Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900 052917-9  
 DG 25 G 65 A 55  
 Línea Nat 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social:  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 NACIONAL - MIN DE EDUCACION  
 BOGOTÁ  
 Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14  
 PRIMER PISO  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 111321200  
 Envío: RN595059841CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 MAYERLIN OCAMPO TORO  
 MAYERLIN OCAMPO TORO  
 Dirección: CALLE 10 NO. 86 - 90  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 110811105  
 Fecha Pre-Admisión:  
 27/06/2016 1:02:25  
 No Transporte de dinero 000000 del 20/05/2016  
 Lic. en Remesas Monetarias y Cambios EXTERIOR S.A. (RMC) S.p.A.

**472** Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> No Reside	


Fecha 1: DIA MES AÑO R D  
**18 JUN 2016**

Nombre del distribuidor:  
**Javier Benavides**

C.C. **CC 80.761.532**

Centro de Distribución:  
**578 MONTEVIDEO**

Observaciones:  
**parte Fut L Dpto**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 12005 DE

( 16 JUN 2016 )

Por la cual se reconoce prestaciones sociales.

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 5 del Decreto 1045 de 1978, la Resolución No. 6570 del 14 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que MAYERLIN OCAMPO TORO, con documento de identidad N° 1026266695, mediante Resolución No. 08500 del 29 de abril de 2016, fue vinculado como supernumerario SECRETARIO EJECUTIVO 4215 – 23, para el cual tomó posesión el día 13 de mayo de 2016 hasta el 31 de mayo de 2016.

Que el artículo 32 del Decreto 1045 de 1978, faculta a la autoridad nominadora al pago de Prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, y el artículo 17 del Decreto 229 del 12 de febrero de 2016, establece que cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada Prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.

Que el artículo 1° de la Ley 995 del 10 de noviembre de 2005, dispone que los empleados públicos, que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubiere causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que estas se le reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado.

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, dispone que los empleados públicos vinculados a las entidades públicas del orden nacional, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se les reconozcan en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.

Que MAYERLIN OCAMPO TORO, al momento de su retiro tenía derecho a:

Prima de Navidad por el período comprendido entre el 13 de mayo de 2016 hasta el 31 de mayo de 2016.

Prima de Vacaciones y Bonificación por Recreación por el período comprendido entre el 13 de mayo de 2016 hasta el 31 de mayo de 2016.

Indemnización de Vacaciones por el período comprendido entre el 13 de mayo de 2016 hasta el 31 de mayo de 2016.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y ordenar pagar a MAYERLIN OCAMPO TORO, con documento de identidad No. 1026266695, en la cuenta de ahorros No. 46558537167 del BANCOLOMBIA los siguientes valores:

Continuación de la resolución por la cual se reconoce prestaciones sociales de MAYERLIN OCAMPO TORO.

NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$91.616.00) M/CTE., por concepto de Prima de Navidad

CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (45.713.00) M/cte., por concepto de Prima de Vacaciones.

SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$6.086.00) M/cte., por concepto de Bonificación por Recreación.

CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (45.713.00) M/cte., por concepto de Indemnización de Vacaciones.

ARTICULO 2°. Los valores que se reconocen en la presente resolución serán cancelados por la Tesorería del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese del proveído de esta Resolución, al señor MAYERLIN OCAMPO TORO a la siguiente dirección: Calle 10 No. 86 - 90 – Bogotá, de conformidad en lo señalado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta, procede recurso de reposición ante la Secretaria General, el cual podrá interponer por escrito durante la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 JUN 2016

EL SECRETARIO GENERAL,



WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE

Proyectó: Luis Carlos Ruiz

Revisó: Martha Isabel Barrera – Sandra Sánchez. *MB*

Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana. *PR*